

3.º La aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales y adaptación del Reglamento de la Sección de Pedrisco; y

4.º La autorización al Banco de España (Pamplona) para el cambio de titularidad de los resguardos de depósito que tiene constituidos la Sociedad, para que queden a nombre de «Caja Navarra de Seguros»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de abril de 1964—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Industrias de la Soja, S. A.» (INDUSOSA), para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias de la Soja, S. A.» (INDUSOSA), la ocupación de una parcela de 13.400 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para instalación de una planta de extracción de semillas oleaginosas, principalmente soja, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Francisca Capllonch Plemmer para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar, en Andraitx (Mallorca).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a doña Francisca Capllonch Plemmer la ocupación de una parcela de 31 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar y de 17 metros cuadrados en el mar para instalar una tubería de desagüe para el hotel Camp de Mar, término municipal de Andraitx (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central de Las Conchas a Ginzó de Limia.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central de Las Conchas a Ginzó de Limia, cuya concesión administrativa fué otorgada por esta Jefatura a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), en fecha 16 de febrero de 1963:

Resultando que la relación de propietarios, con el preceptivo anuncio, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el diario «La Región» de los días 23 y 15 de diciembre de 1963, respectivamente, y expuesta asimismo en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Muíños y Porquera;

Resultando que durante el plazo de quince (15) días de información pública señalado en el anuncio se presentaron los escritos siguientes: dos en el Ayuntamiento de Muíños, suscritos uno por don Constantino León Álvarez, vecino de Rañadoiro, y otro por don Ricardo, doña Remedios y don Eladio Romero Tejada, vecinos de Barjeles y dos en el Ayuntamiento de Porquera, uno suscrito por doña Marina Rodríguez Romero y otro por don José González Montes, vecinos de La Torre;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado ésta lo hace en sentido favorable, dictaminando que resulta debidamente acreditada la necesidad de la ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios en este expediente;

Considerando que las alegaciones formuladas por don Constantino León Álvarez y por don Ricardo, doña Remedios y don Eladio Romero Tejada, como herederos de don Jenaro Romero, no son de oposición al establecimiento de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de su propiedad, refiriéndose a la indemnización a que tienen derecho como consecuencia de la servidumbre sobre sus predios;

Considerando que las alegaciones formuladas por doña Marina Rodríguez Romero y el testimonio del juicio de interdicto seguido a su instancia no pueden servir de apoyo para oponerse a la necesidad de la ocupación, y en relación con el escrito formulado por don José González Montes, alegando su condición de arrendatario, oportunamente se instruirá expediente incidental para fijar la indemnización que pudiera corresponderle, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, cuya relación fué publicada en los diarios y fechas a que se refiere el primer resultando de este anuncio.

Segundo. Que esta resolución se publique en la misma forma establecida para la información pública y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en este expediente.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos

Orense, 11 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—479-D.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras correspondientes al proyecto de «Tratamiento de intersección en el punto kilométrico 127,840 de la N-550 con la C-550.

Declaradas de urgencia las obras de referencia, es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado segundo, se publica el presente edicto correspondiente a las citadas obras, haciendo saber a los propietarios de las fincas que el 18 de mayo de 1964, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas.

Ayuntamiento de Vilaboa:

5. Don Nicanor Currás Filgueira. Vilaboa.
6. Don Andrés Núñez del Río. Vilaboa.
7. Don Andrés Núñez del Río. Vilaboa.
9. Señores herederos de don Jesús Reguera. Vilaboa.
10. Don Francisco del Río Muñoz. Vilaboa.
11. Don Juan Manuel Reguera Ríos. Vilaboa.
12. Don Francisco Crespo. Vilaboa.

Pontevedra, 18 de abril de 1964.—El Ingeniero de Construcción, representante de la Administración.—3.255-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Medinaceli.

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se publica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la presente relación para que se presenten en la finca que se les ha de ocupar el día 5 de junio, a las nueve treinta horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los recursos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente legislación.

Soria, 23 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariánquez.—3.257-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia			Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
			Ha.	a.	ca.			
1	Gregorio Palacios Martínez (herederos) e Iluminada García García	Medinaceli ...	—	3	65	Extremo O...	N., acequia; E., caz; S., carretera, y O., carretera	Cereal seco segunda.
2	Gregorio Palacios Martínez (herederos) e Iluminada García García	Idem	—	4	20	Extremo O...	N., senda; E., caz; S., acequia, y O., carretera	Cereal seco segunda.
3	Fernando Peregrina Casado	Idem	—	7	55	Extremo O...	N., Martín Anguita; E., ferrocarril; S., G. Palacios y otro, y O., carretera	Cereal seco segunda.
4	Celestino Casado Benito	Idem	—	15	35	Extremo E...	N., Félix Tarodo; E., carretera, S., camino, y O., camino	Cereal seco cuarta.
5	Félix Tarado Martínez	Idem	—	2	90	Extremo E...	N., Antonio Alonso; E., carretera; S., Celestino Casado, y O., camino	Cereal seco tercera.
6	Antonio Alonso Casado	Idem	—	8	20	Extremo E...	N., M. Alonso y otros; E., carretera; S., Félix Tarado, y O., camino	Cereal seco segunda.
7	Mariano Alonso Martínez	Idem	—	2	40	Extremo E...	N., El mismo; E., carretera; S., Antonio Alonso, y O., baldío	Cereal seco cuarta.
8	Mariano Alonso Martínez	Idem	—	6	10	Extremo E...	N., F. Riosalido y otros; E., carretera; S., el mismo, y O., baldío	Cereal seco cuarta.
9	Fidel Riosalido Martínez (herederos).	Idem	—	23	25	Extremo E...	N., barranco; E., carretera; S., varios, y O., ribazo ...	Cereal seco segunda.
10	Ayuntamiento	Idem	—	15	85	Extremo E...	N., solares; E., carretera; S., barranco, y O., varios ...	Erial a pastos segunda.
11	Tomás Minguenza Lacalle	Idem	—	1	25	Extremo SE.	N., edificio; E., carretera; S., Ayuntamiento, y O., solares	Solar tercera.
12	Venancio Aguarón Bartolomé	Idem	—	1	95	Extremo NO.	N., hospital; E., ferrocarril; S., carretera, y O., carretera	Cereal seco primera.
13	Hospital de Santa Catalina	Idem	—	52	80	Total	N., senda; E., ferrocarril; S., Venancia Aguarón, y O., carretera	Cereal y tubérculos seco segunda.
14	Pedro García Muñoz	Idem	—	7	25	Extremo O...	N., Natividad Sánchez; E., Pedro Vicente; S., senda, y O., carretera	Cereal y tubérculos seco segunda.
15	Natividad Sánchez de Vicente	Idem	—	6	55	Extremo O...	N., Esperanza Sánchez; E., Pedro Vicente; S., Pedro García, y O., carretera	Cereal y tubérculos seco segunda.
16	Esperanza Sánchez de Vicente	Idem	—	9	—	Extremo O...	N., Gregorio Bueno; E., Pedro Vicente; S., Natividad Sánchez, y O., carretera	Cereal y tubérculos seco segunda.
17	Gregorio Bueno	Idem	—	19	45	Extremo O...	N., Natividad Sánchez; E., Germán Sánchez; S., Esperanza Sánchez, y O., carretera	Cereal riego segunda.
18	Natividad Sánchez de Vicente	Idem	—	31	80	Total	N., carretera; E., Primitiva Vicente; S., Gregorio Bueno, y O., carretera	Cereal riego segunda.
19	Pedro García Muñoz	Idem	—	—	25	Extremo NO.	N., Pedro Vicente; E., Natividad Sánchez; S., Primitiva Vicente, y O., carretera	Cereal riego segunda.
20	Pedro V. de Vicente Treviño	Idem	—	1	65	Extremo O...	N., arroyo; E., varios; S., Pedro García, y O., carretera.	Cereal riego segunda.
21	Baldomero Morales del Amo	Idem	—	8	15	Extremo SE.	N., arroyo; E., carretera; S., carretera, y O., Tomás Minguenza	Huerta Uca.
22	Tomás Minguenza	Idem	—	2	25	Extremo S...	N., arroyo; E., Baldomero Morales; S., carretera, y O., Asunción Frías	Solar tercera.
23	Asunción Frías	Idem	—	8	60	Extremo SO.	N., arroyo; E., Tomás Minguenza; S., carretera, y O., carretera	Huerta Uca.
24	Ciriaco Pascual Martínez	Idem	—	4	95	Extremo E...	N., arroyo; E., carretera; S., senda, y O., Mariano Pascual	Cereal riego primera.
25	Julio Alonso Alonso	Idem	—	—	55	Extremo E...	N., senda; E., senda; S., Ayuntamiento, y O., Juan M. Ibañez	Cereal seco segunda.
26	Ayuntamiento	Idem	—	26	25	Extremo E...	N., J. Alonso y otros; E., carretera; S., varios, y O., varios	Erial a pastos segunda.
27	Manuel Medina Alonso	Idem	—	7	50	Extremo E...	N., senda; E., carretera; S., hospital, y O., Casta Medina	Cereal seco segunda.
28	Hospital de Santa Catalina	Idem	—	12	45	Extremo E...	N., Manuel Medina; E., carretera; S., senda, y O., varios	Cereal seco tercera.
29	Venancio Aguarón Bartolomé	Idem	—	5	85	Extremo E...	N., Ayuntamiento; E., carretera; S., casco urbano, y O., Gregorio Medina	Solar segunda.

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
30	Ayuntamiento	Medinaceli	1 9 25	Total	N., gasolinera; E., carretera; S., Venancio Aguaron, y O., José Ruiz	Erial a pastos primera.
31	José Ruiz Villaverde	Idem	53 10	Extremo O.	N., José Miguel; E., Ayuntamiento; S., varias labores y O., Ayuntamiento	Erial a pastos primera.
32	Ayuntamiento	Idem	62 40	Extremo O.	N., varias labores; E., José Ruiz; S., varias labores y O., Filomena Ramirez	Erial a pastos primera.
33	Filomena Ramirez Cuadrón (Hros.)	Idem	1 40 30	Total	N., varias labores; E., Ayuntamiento; S., carretera y O., Ayuntamiento	Erial a pastos primera.
34	Ayuntamiento	Idem	45 05	Total	N., A. Medina y otro; E., Filomena Ramirez; S., carretera, y O., senda	Erial a pastos primera.
35	Adela Medina Alonso	Idem	21 60	Extremo SE.	N., A. Medina y otro; E., Ayuntamiento y otros; S., senda, y O., Tomás Ríosalido	Cereal secano segunda.
36	Angel Medina Utrilla	Idem	31 40	Total	N., Dionisio Peregrina; E., Ayuntamiento; S., Adela Medina, y O., Adela Medina	Cereal secano segunda.
37	Dionisio Peregrina Minguenza	Idem	15 90	Extremo SE.	N., Primitivo Alonso; E., Florencio Rangil; S., Filomena Ramirez, y O., A. Medina y otros	Cereal secano segunda.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por las obras de construcción de aceras en el puente sobre el rio Duero, kilómetro 159 de la C. N. 1, de Madrid a Irún, término municipal de Aranda de Duero.

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el señor Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de aceras en el puente sobre el rio Duero, kilómetro 159 de la C. N. 1, de Madrid a Irún, término municipal de Aranda de Duero, y cuya relación de propietarios y superficie interesada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1953, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.249-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Proyecto de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140.3 y 180.9 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Miño de Medinaceli (Cantera de Arena).

Relación de bienes que se expropián con motivo de las obras de «Proyecto de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Miño de Medinaceli (Cantera de Arena)».

Número de orden, 1. Propietario, Ayuntamiento de Miño de Medinaceli. Domicilio, Miño de Medinaceli. Superficie que se expropia, 5 hectáreas, 48 áreas, 40 centiáreas. Forma en que se expropia, total. Linderos: Norte, Duque de Medinaceli; Sur, labores «La Muñeca»; Este, Duque de Medinaceli; Oeste, Cerrada del Mosquito y otros. Calificación y clasificación del terreno, erial de primera.

Declarada de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca, que se les ha de ocupar el día 5 de junio, a las diecisiete horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 24 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—3.258-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «138-J. Plan Jaén Terminación del abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la Loma de Ubeda (Jaén-A). Conducción general entre Villacarrillo y Baeza (tramo segundo)», término municipal de Villacarrillo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 12 de mayo próximo, a las diez de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 27 de abril de 1964.—El Ingeniero Director.—3.298-E.